



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2016/242 en la cual se requiere la siguiente información:

-Tasa de mortalidad materna por cada 100,000 nacidos vivos a diciembre de 2013, junio de 2014, diciembre 2016 y marzo de 2017.

-Tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos a diciembre de 2013, junio de 2014, diciembre 2016 y marzo de 2017.

-Cobertura de vacunación del programa nacional de inmunizaciones a diciembre de 2013, junio de 2014, diciembre 2016 y marzo de 2017

- Avances realizados a lo largo del presente quinquenio en la construcción en el AMSS de un hospital de tercer nivel.

-Avances realizados a lo largo del presente quinquenio en la construcción en la zona norte del país de un hospital de segundo nivel.

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

**3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

se requirió a la Unidad de Estadísticas, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria y Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por correo electrónico al solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123